



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 055-2017-MDS

Sachaca, 20 de febrero del 2017

VISTO:

Visto el informe N.º 00044-2017-GDEYS de fecha 15 de febrero del 2017, mediante el cual se recomienda y solicita la conformación del Equipo Técnico de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021 para el cumplimiento de la meta 06 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal que se encuentra integrado por representantes de la municipalidad distrital de Sachaca;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 82º de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación “Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados”;

Que, el numeral 19 del artículo 82º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación “Promover actividades culturales diversas”;

Que el numeral 2 del artículo 1º de la Ley N.º 28086, Ley de democratización del libro y fomento de la lectura, declara de interés u necesidad públicos “El fomento de la creación científica y literaria, de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación”;

Que, el artículo 4º del reglamento de la Ley N.º 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que “Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47, literal o) de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 82, numeral 11 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SNB”;

Que, mediante el Informe 00044-2017-GDEYS de fecha 15 de febrero del 2017, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que conforme el Equipo Técnico para elaborar el plan; proponiendo sus integrantes y coordinación;

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20º Inciso 6 de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Equipo de Técnico de Trabajo para elaborar el Plan Municipal del Libro y la Lectura, integrado por:

1. Abog. Flor de María Yáñez Arenas
Gerente de Desarrollo Económico y Social
2. Roxana Edith Amézquita Anco
Sub Gerente de Promoción Económica, Cultura, Educación y Deporte.
3. Econ. Renato Garrido Nina
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la coordinación del Equipo de Técnico de Trabajo así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo de Técnico de Trabajo que se conforma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE